

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.860

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la notificación de liquidación en período voluntario del expediente sancionador que se cita. (CA-3A/94-BC). 1.861

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la notificación de liquidación en período voluntario del expediente sancionador que se cita. (CA-1B/94-BC). 1.861

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la notificación de liquidación en período voluntario del expediente sancionador que se cita. (CA-16B/94-BC). 1.861

MINISTERIO DE DEFENSA. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

Anuncio de reversión de terrenos de la Finca Cortijo de Botafuegos, en Algeciras (Cádiz). 1.862

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA. SALA DE GRANADA

Anuncio. 1.862

JUNTA DE EXTREMADURA

Edicto de la Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de Presidencia y Trabajo. 1.862

Edicto de la Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de Presidencia y Trabajo. 1.863

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Resolución de 26 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo. 1.863

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio. (PP. 8/96). 1.864

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Anuncio de información pública. (PP. 71/96). 1.864

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 521/96). 1.864

Anuncio. (PP. 522/96). 1.864

COLEGIO LEON XIII

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 405/96). 1.864

NOTARIA DE DOÑA AMELIA PEREZ-EMBIWAMBA

Anuncio de subasta notarial. (PP. 540/96). 1.864

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES MOLLINA CONSTRUMOLL

Anuncio. (PP. 391/96). 1.865

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 293/1995, de 12 de diciembre, por el que se integran en la red de Centros de Enseñanzas Medias y de Residencias Escolares, el Instituto de Enseñanza Secundaria y Centro Residencial de los Complejos Educativos Integrados de Almería y Sevilla, que dependen de esta Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1708/81 de 3 de agosto que regulaba el régimen de los Centros de Enseñanzas Integradas disponía en sus artículos 3 y 4, entre otras, las funciones de impartición de las Enseñanzas Medias, así como ser instrumento para la atención a los alumnos/alumnas con dificultades de escolarización. Por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre fueron transferidos los mencionados Centros a la Comunidad Autónoma, que fueron regulados por el Decreto de la Junta de Andalucía 101/88 de 10 de marzo convirtiéndolos en Complejos Educativos Integrados.

Por el Decreto 100/88 de 10 de marzo se regulaba la amplia red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma. Por el Decreto 115/89 de 31 de mayo se integran en diferentes Universidades de la Comunidad Autónoma los estudios de las Escuelas Universitarias de los Complejos Educativos Integrados.

En virtud de cuanto antecede, los actuales Complejos Educativos Integrados han quedado reducidos a Centros Educativos de Enseñanzas Medias (I.E.S.) y a Centros residenciales (Residencias Escolares); creyéndose conveniente proceder a la integración de dichos Centros en la red general de Centros Educativos EE.MM. y la respectiva red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma, y en consecuencia con las anteriores actuaciones llevadas a cabo por esta Consejería de Educación y Ciencia para la separación de las residencias existentes en Centros Educativos de EE.MM. (Orden de 31.VII.89 por la que se transforman en Residencias Escolares los servicios de internado existentes en Centros docentes de EE.MM. y E.E.), y al objeto de dotarles de la mayor autonomía posible en el funcionamiento de cada unidad educativa equiparándoles al resto de los Centros Educativos del mismo nivel.

Por todo ello, oído el Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 1995,

DISPONGO

Artículo 1.º Se suprimen los Complejos Educativos Integrados de Almería y Sevilla.

Artículo 2.º Se integran, a todos los efectos, dentro de la Red de Centros de Enseñanzas Medias de Andalucía, los Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S.): I.E.S. núm. 1 de Almería y los I.E.S. M.ª Teresa León y Hermanos Machado, de Sevilla.

Artículo 3.º Se integra el Centro Residencial del Complejo Educativo Integrado de Almería, en la Red de Residencias Escolares de régimen ordinario de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4.º Queda suprimido el Centro Residencial del Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. El procedimiento de adscripción del personal de los Complejos Educativos Integrados de Almería y Sevilla, tanto del personal docente como del personal del área de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento del Área Funcional, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la normativa reguladora de la Función Pública en la Comunidad Autónoma y Convenio Colectivo, y respetando los derechos que legalmente les correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 44/1996, de 30 de enero, por el que se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria ochenta y tres centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 17, establece entre las enseñanzas de régimen general, el de la Educación Secundaria que comprende la Educación Secundaria Obligatoria y la Educación Secundaria Post-obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Su desarrollo establece la denominación genérica de los nuevos Centros públicos que impartirán, conforme a lo establecido en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, las enseñanzas del nivel correspondiente y, de manera transitoria hasta su extinción, enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de pri-

mer grado, Curso de Enseñanzas Complementarias y Formación Profesional de segundo grado.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia han solicitado la modificación de la actual Red de Centros públicos, mediante la propuesta de transformación de Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Extensiones de Institutos de Bachilleratos y Secciones de Formación Profesional, con el objetivo de racionalizar su estructura de funcionamiento y eliminar la provisionalidad de estos últimos tipos de Centros.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.130 de la Constitución, desarrollada en el Título II y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º Se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria los Centros recogidos en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2.º Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

ALMERIA

- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. Cerro Milano (04700259).
Localidad: Alhama de Almería.
- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. Jaroso (04002052).
Localidad: Cuevas de Almanzora.
- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. Cura Valera (04002714).
Localidad: Huércal-Overa.
- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.F.P. Juan Rubio Ortiz (04003135).
Localidad: Macael.
- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. Rosa Navarro (04003457).
Localidad: Olula del Río.
- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. El Palmeral (04004978).
Localidad: Vera.

CADIZ

- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. Alminares (11000711).
Localidad: Arcos de la Frontera.
- * Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. Manuel de Falla (11004672).
Localidad: Puerto Real.